

N° 620-2022

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Administración saliente aprobó la Ordenanza que Regula la Entrega de Tablets a las y los Estudiantes que se encuentran cursando el Tercer año de Bachillerato en los Establecimientos Educativos Fiscales y Fiscomisionales del cantón Lago Agrio, misma que determina como uno de los requisitos estar legalmente matriculado y cursando el tercer año de bachillerato en los establecimientos fiscales y fiscomisionales del cantón Lago Agrio.

La actual administración presidida por el Ing. Abraham Freire Paz, en su calidad de Alcalde del cantón Lago Agrio, inicia su administración el 15 de mayo de 2019, fecha en la cual paralelamente son posesionados los/las concejales, administración que debió ejecutar obras, bienes o servicios con presupuesto prorrogado, de acuerdo a los Arts. 106 y 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

De acuerdo al cronograma escolar del Ministerio de Educación, específicamente a las actividades de fiscalización del año escolar para el tercero de bachillerato, culminando los exámenes de gracia el 28 de agosto de 2019, razón por la cual no se ha podido dar cumplimiento a lo determinado en los Arts. 2 y 3 de la Ordenanza que Regula la entrega de Tablets a las y los estudiantes que se encuentran cursando el Tercer año de bachillerato en los establecimientos educativos Fiscales y Fiscomisionales del cantón Lago Agrio, conforme lo indicare el Director de Educación, Cultura, Deportes y Recreación; y, Técnico de la Dirección de Educación, Cultura, Deporte y Recreación mediante Informe N°0010-GECDR-2020.

Con la promulgación de la Ordenanza que Regula la Entrega de Tablets a las y los Estudiantes que se Encuentran cursando el Tercer año de Bachillerato en los Establecimientos Educativos Fiscales y Fiscomisionales del cantón Lago Agrio, se crea un derecho a todos los estudiantes que se encuentran legalmente matriculados y cursando el tercer año de bachillerato en los establecimientos Fiscales y Fiscomisionales del cantón Lago Agrio, siendo dicho derecho de inmediata aplicación, conforme lo establece el principio constitucional, en tal sentido es procedente crear un marco jurídico interno que reforme a la ordenanza que se encuentra en vigencia, que tendrá por nombre: **“REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ENTREGA DE TABLETS A LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN CURSANDO EL TERCER AÑO DE BACHILLERATO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y FISCOMISIONALES DEL CANTÓN LAGO AGRIO”**, misma que armonizará normas

de la Constitución de la República del Ecuador, y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

En consecuencia, presentamos la siguiente reforma a la ordenanza plenamente ajustada a los preceptos constitucionales y a los modernos conceptos de técnica legislativa.

Exposición de motivos con la que doy estricto cumplimiento al mandato del inciso segundo del 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ENTREGA DE TABLETS A LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN CURSANDO EL TERCER AÑO DE BACHILLERATO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS FISCALES Y FISCOMISIONALES DEL CANTÓN LAGO AGRIO.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAGO AGRIO.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provinciales, cantonales tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales";

Que, el artículo 238 de la norma constitucional, consagra la autonomía de los gobiernos autónomos descentralizados, al igual que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, el artículo 264 de la referida Constitución, en su inciso final dispone que los gobiernos autónomos descentralizados municipales, en el ámbito de su jurisdicción territorial, en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales;

Que, el Concejo Cantonal del Cantón Lago Agrio, en sesiones ordinarias de fechas 15 de agosto y 19 de septiembre de 2014, aprobó la Ordenanza que Regula la Entrega de Tablets a las y los estudiantes que se encuentran cursando el tercer año de Bachillerato en los Establecimientos Educativos Fiscales y Fiscomisionales del cantón Lago Agrio;

Que, el 06 de marzo de 2020, el Concejo Cantonal del Cantón Lago Agrio, expidió la Reforma a la Ordenanza que Regula la Entrega de Tablets a las y los estudiantes que se encuentran cursando el tercer año de Bachillerato en los Establecimientos Educativos Fiscales y Fiscomisionales del cantón Lago Agrio;

Que, mediante Informe No. 0175-DCDR-2022 de 17 de marzo de 2022, el Director de Cultura, Deportes y Recreación, solicita se autorice al Departamento Jurídico para que emita un informe que sirva de base para, con el mejor criterio se reforme la Ordenanza que Regula la Entrega de Tablets a las y los estudiantes que se encuentran cursando el tercer año de Bachillerato en los Establecimientos Educativos Fiscales y Fiscomisionales del cantón Lago Agrio;

Que, mediante Informe No.100-GPS-GADMLA-2022, el señor Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Lago Agrio, considera pertinente la expedición de la reforma de la Ordenanza que Regula la Entrega de Tablets a las y los estudiantes que se encuentran cursando el Tercer año de Bachillerato en los Establecimientos Educativos Fiscales y Fiscomisionales del cantón Lago Agrio;

En uso de sus atribuciones legales otorgadas por la Constitución de la República, prescrito en el inciso segundo del artículo 240; y, el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Municipal del Cantón Lago Agrio.

Expide la:

REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ENTREGA DE TABLETS A LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN CURSANDO EL TERCER AÑO DE BACHILLERATO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS FISCALES Y FISCOMISIONALES DEL CANTÓN LAGO AGRIO.

Art. 1.- A continuación de la disposición transitoria tercera, incorpórese la siguiente disposición transitoria de la Ordenanza que regula la entrega de tablets a las y los estudiantes que se encuentran cursando el tercer año del bachillerato en los establecimientos educativos fiscales y fiscomisionales del Cantón Lago Agrio:

CUARTA: Por cuanto en el ejercicio del año lectivo 2020-2021, por motivos de la emergencia sanitaria Nacional, no se entregó las Tablets del Proyecto BACHILLER DIGITAL, a las y los estudiantes del tercer año del bachillerato del cantón, se procederá con la entrega, lo cual justificará con el título de bachiller o copia certificada del mismo por una Institución Educativa del cantón Lago Agrio, Fiscal o Fiscomisional, en donde se graduó o por el Distrito de Educación.

El título otorgado por el Ministerio de Educación, deberá estar legalmente refrendado y registrado.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Lago Agrio, al primero de junio de dos mil veintidós.

Ing. Abraham Freire Paz
**ALCALDE DEL CANTÓN
LAGO AGRIO**

Sra. Carmen Rumipamba Yáñez
**SECRETARIA GENERAL DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE
LAGO AGRIO, ENCARGADA**

CERTIFICO: Que la presente **“REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ENTREGA DE TABLETS A LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN CURSANDO EL TERCER AÑO DE BACHILLERATO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y FISCOMISIONALES DEL CANTÓN LAGO AGRIO”**, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 322, inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, fue aprobada en primero y segundo debate por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Lago Agrio, en sesiones extraordinarias, realizadas el siete de abril y primero de junio de dos mil veintidós, respectivamente.

Sra. Carmen Rumipamba Yánez
**SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO,
ENCARGADA**

SANCIÓN: Nueva Loja, a los cinco días del mes de julio de dos mil veintidós, a las 16h55, de conformidad con el Art. 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal pertinente, sanciono la presente Ordenanza y dispongo su promulgación en la página Web del Gobierno Municipal del Cantón Lago Agrio; y, su publicación en la Gaceta Oficial y en el Registro Oficial.- **CÚMPLASE Y EJECUTESE.**

Ing. Abraham Freire Paz
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LAGO AGRIO**

CERTIFICACIÓN: Sancionó y firmó la presente Ordenanza el Ingeniero Abraham Freire Paz, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, el 05 de julio de dos mil veintidós.

Sra. Carmen Rumipamba Yánez
**SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO,
ENCARGADA.**